



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2021-00046-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO
Demandado	HERNANDO DE JESÚS ZAPATA BOTERO Y OTROS
Asunto	ACLARACIÓN SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN
A.I.C. N°	2022-152

Mediante resolución 07 del 29 de Junio de 2022 el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Jericó, suspende el trámite de registro a prevención de la sentencia proferida por este despacho, por medio de la cual se declara la pertenencia en favor de la señora MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO y en contra de HERNÁNDO DE JESÚS ZAPATA BOTERO por cuanto no se establece la matrícula inmobiliaria de la cual se desprende el lote de menor extensión, ni se dice la medición con la cual queda el predio de mayor extensión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Mediante Sentencia del 26 de mayo del año en curso, este despacho declaró que la señora MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO portadora de la cédula Nro. 21.467.991, ha adquirido por el fenómeno de la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el siguiente bien inmueble: *“Un lote de terreno con una extensión de 2.156,29 metros cuadrados, con todas sus mejoras y anexidades, desgajado de otro de mayor extensión, cuyos linderos son: por el norte con predio de mayor extensión de propiedad del señor Hernando Zapata desde el punto (L1-L2) en 28,32 Metros, por el Este con terrenos del lote de mayor extensión del señor Hernando Zapata desde el punto (L2 – L3) en una franja de 39,430 metros, y desde el punto (L3 – L4) en una franja de 40,25 metros, por el Sur – Oeste con la vía que conduce de Jericó al municipio de Pueblorrico, entre los puntos (L4 – L5) una franja de 59,45 metros, y por el Nor- Este con el predio de la familia Marín, entre los punto (L5 – L1) en una longitud de 43 metros lineales”.*

El señor Registrador de Instrumentos Públicos de Jericó, suspende el trámite del registro de la diligencia de remate y del auto de aprobación, por el término de 30 días, al considerar que el juzgado no indica de manera diáfana y expresa el folio matriz de donde debe surgir el nuevo folio de matrícula inmobiliaria e identifica con su superficie la parte restante del folio matriz.

Revisado el expediente se tiene que dentro de la sentencia que declara la pertenencia se establece que el lote de mayor extensión está matriculado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó bajo el folio 014-17103, donde aparece como titular de derecho real inscrito el señor HERNANDO DE JESÚS ZAPATA BOTERO, inmueble que tiene una extensión de 13.288 metros cuadrados, según escritura pública 043 del 20 de febrero de 2018, y que fuera inscrita en la anotación 4 del folio de matrícula inmobiliaria.

Es por lo anterior que este despacho en los términos del artículo 285 del código general del proceso, aclarará la sentencia del 26 de mayo de 2022, en el sentido que la

declaración de pertenencia a favor de MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO, recae *“Un lote de terreno con una extensión de 2.156,29 metros cuadrados, con todas sus mejoras y anexidades, desgajado de otro de mayor extensión, cuyos linderos son: por el norte con predio de mayor extensión de propiedad del señor Hernando Zapata desde el punto (L1-L2) en 28.32 Metros, por el Este con terrenos del lote de mayor extensión del señor Hernando Zapata desde el punto (L2 – L3) en una franja de 39,430 metros, y desde el punto (L3 – L4) en una franja de 40,25 metros, por el Sur –Oeste con la vía que conduce de Jericó al municipio de Pueblorrico, entre los puntos (L4 – L5) una franja de 59,45 metros, y por el Nor- Este con el predio de la familia Marín, entre los punto (L5 – L1) en una longitud de 43 metros lineales”.*

El lote de mayor extensión se encuentra registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó, bajo el folio Nro. 014-17103, con una extensión aproximada de 13.288 metros cuadrados, y luego de segregado el lote de menor extensión adjudicado a MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO, le queda a su titular HERNANDO DE JESÚS ZAPATA BOTERO, el siguiente bien, Un lote de terreno con una extensión 11.131,71 metros cuadrados, y se delimitará por los siguientes linderos : *“Por el Norte con predio 27 de propiedad de DIANA MARÍA GAVIRIA en una longitud de 109 metros, por el oriente en parte con DIANA MARÍA GAVIRIA en una extensión de 151 metros y en parte con el lote adjudicado a la señora MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO en una extensión de 20 metros, por el sur con hijuela adjudicada al señor JESÚS MARÍA ZAPATA GARZÓN en una extensión de 145 metros, y por el occidente con el predio que se adjudica en esta sentencia a la señora MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO en aproximadamente 91 metros, continuando con este mismo predio en 37 metros, se continua con el predio de DIANA MARÍA GAVIRIA hasta el punto de partida”*

La matrícula inmobiliaria matriz para la apertura de la nueva matrícula inmobiliaria es la Numero 014-17103.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO. ACLARAR la sentencia del 26 de mayo de 2022, en el sentido que la declaración de pertenencia a favor de MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO, recae *“Un lote de terreno con una extensión de 2.156,29 metros cuadrados, con todas sus mejoras y anexidades, desgajado de otro de mayor extensión, cuyos linderos son: por el norte con predio de mayor extensión de propiedad del señor Hernando Zapata desde el punto (L1-L2) en 28.32 Metros, por el Este con terrenos del lote de mayor extensión del señor Hernando Zapata desde el punto (L2 – L3) en una franja de 39,430 metros, y desde el punto (L3 – L4) en una franja de 40,25 metros, por el Sur –Oeste con la vía que conduce de Jericó al municipio de Pueblorrico, entre los puntos (L4 – L5) una franja de 59,45 metros, y por el Nor- Este con el predio de la familia Marín, entre los punto (L5 – L1) en una longitud de 43 metros lineales”.*

El lote de mayor extensión se encuentra registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Jericó, bajo el folio Nro. 014-17103, con una extensión aproximada de 13.288 metros cuadrados, y luego de segregado el lote de menor extensión adjudicado a MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO, le queda a su titular HERNANDO

DE JESÚS ZAPATA BOTERO, el siguiente bien, Un lote de terreno con una extensión 11.131,71 metros cuadrados, y se delimitará por los siguientes linderos : *“Por el Norte con predio 27 de propiedad de DIANA MARÍA GAVIRIA en una longitud de 109 metros, por el oriente en parte con DIANA MARÍA GAVIRIA en una extensión de 151 metros y en parte con el lote adjudicado a la señora MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO en una extensión de 20 metros, por el sur con hijuela adjudicada al señor JESÚS MARÍA ZAPATA GARZÓN en una extensión de 145 metros, y por el occidente con el predio que se adjudica en esta sentencia a la señora MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO en aproximadamente 91 metros, continuando con este mismo predio en 37 metros, se continua con el predio de DIANA MARÍA GAVIRIA hasta el punto de partida”* .

SEGUNDO: ACLARAR al señor registrador de instrumentos públicos de Jericó, que el lote de mayor extensión se encuentra registrado en esa oficina bajo el folio 014-17103, el cual tiene una extensión de 13.288 metros cuadrados, y que dicho folio es la matriz para el nuevo folio de matrícula inmobiliaria que se apertura en favor de MARÍA GABRIELA ZAPATA OCAMPO, quedando el lote de mayor extensión con un área de 11.131,71 metros cuadrados.

TERCERO: Expedir copia de la presente providencia con destino al señor registrador de instrumentos públicos de Jericó, para que proceda con el registro de la sentencia y del presente auto aclaratorio.


NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ